NOTA DNCP/DNC N°1719/2017

Asunción, 2 de febrero de 2017

Señor
Marco Antonio Villalba, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional de Tecnología
Normalización y Metrología
PRESENTE:

REF.: LCO "IMPRESION DE CALCOMANIAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 341190 EN FECHA 30/01/17. -ID 321401- ADENDA N° 1.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. En cuanto a las EE.TT del ítem 4, observamos que se han introducido modificaciones: *"Formato de bobinas,(Rollos) medidas de cada etiqueta 18 mm x 25 mm, en papel autoadhesivo de 90 g/m2, impreso en dos colores, con troquel semi corte que facilite su aplicación. Dos impresoras con dos recargas de tinta cada una que permita la personalización adicional por parte del contratante".* Al respecto consultamos a la convocante, como se realizará la cotización de dicho ítem, visto que la "Lista de Precios", solo contempla la cotización por "Calcomanía" y no así el costo de las 2 impresoras requeridas. Por otro lado consultamos, a que objeto de gasto serán imputadas las impresoras en cuestión?.-

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/ML

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML